


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  6C685C6O5L4Z1D1G13KX		
Document SEC15I00ER	Expedient 1514/2021	Data 18-02-2021

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2021 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"33.- Concesión de subvención directa a favor de la Fundación Rubricatus prevista para el año 2021 (exp. 1514/21).

En fecha 18 de enero de 2021, la Fundación Rubricatus ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 270.000,00 € para poder hacer frente a los gastos derivados de las tareas de interés social que realiza para la población con Diversidad Funcional del Prat y su entorno relacionado.

Dado el hecho de que en el presupuesto municipal del año 2021 se prevé una subvención directa a favor de Fundación Rubricatus, por importe 270.000,00 €, para hacer frente a los gastos originados por las tareas antes descritas.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable del técnico del Programa de las Personas con Diversidad Funcional, incluido en este expediente

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a Fundación Rubricatus (G61409678), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2021, por importe de 270.000,00 €, para hacer frente a los gastos derivados de las tareas de interés social que realiza hacia a la población con discapacidad intelectual del Prat y su entorno relacionado.

Segundo.- El abono del importe íntegro de la subvención se hará en un único pago, como en ejercicios anteriores, y siempre que las disponibilidades de Tesorería lo permitan. Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria 21 033 2314 48904 Transferencias corrientes Fundación Rubricatus y centro de coste 206104 y deberá justificarse por parte de la Fundación Rubricatus con el informe de auditoría anual referido al ejercicio 2021.

Tercero.- Comunicar a la Fundación Rubricatus que deberá cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa. Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento las retribuciones actualizadas de sus órganos de dirección o administración, a los efectos de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de noviembre.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a la Fundación Rubricatus, al departamento de Tesorería y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento y proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones"

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,